

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional

México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, ABRIL 16 DE 1907.

NUM. 29.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Buena nueva.

Felizmente podemos anunciar que se encuentra fuera de peligro y en vía de recuperar su salud, el Sr. Lic. D. Luis Hernández segundo Gobernador suplente.

Ha conseguido salvarse de la terrible pulmonía que lo atacó, gracias á las expertas manos del Sr. Dr. Alberto Espinosa, ayudado en los últimos días por el Sr. Dr. Gonzalo Castañeda y Escobar.

Mucho lo celebramos.

El tifo en Ixmiquilpan.

Hasta el día 7 del corriente solo dos casos de tifo se habían presentado en la carcel de aquella ciudad.

Débase ésto seguramente á las eficaces medidas tomadas por la autoridad para impedir que la enfermedad avanzara con el caracter que se presentó, es decir con el caracter de epidémico.

Entrega.

El día 5 del mes en curso expiró el plazo que, conforme á la ley, se concedió al escribano C. Bandelio Cruz para que ejerciera las funciones de Notario Público en el Distrito de Actopan. Con tal motivo, ha hecho entrega del protocolo que era á su cargo, al Sr. Juez de 1ª instancia del referido Distrito de Actopan.

Licencia.

Por el término de seis meses la ha obtenido el Sr. Ingeniero Pedro A. Gutiérrez para estar separado del puesto de Jefe de la Sección de Catastro de la Secretaría General.

El temblor de antier.

Como á las 11 y 31 m. p. m. de antier, se sintió en esta ciudad el formidable temblor trepidatorio y oscilatorio que puso en condiciones alarmantes á los vecinos de la Capital de la República.

El fenómeno llamó aquí la atención porque raras, muy raras veces tiembla en Pachuca. No hubo ningún accidente que lamentar.

A la misma hora se sintió el movimiento en la ciudad de Huichapan, según comunica el Jefe político, habiendo durado allí cerca de quince segundos sin causar ninguna novedad.

La temporada de lluvias.

Algo amenazadora se ha presentado en algunos puntos del Estado la presente temporada de aguas, según se ve en los siguientes mensajes:

En uno fechado el día 9 del corriente dice el Sr. Jefe político de Ixmiquilpan.

“El Presidente Municipal de Chilcuautla participa hoy, que á noche como á las 9.30 cayó en ese Municipio un fuerte aguacero acompañado de granizo, de una duración como de seis minutos y de una proporción máxima de cuatro gramos. Abarcando una longitud de diez kilómetros por cinco de latitud, habiendo destruido algunas sementeras y palos frutales; la duración de la lluvia fué de 17 minutos

con relámpagos; no habiéndose registrado ninguna desgracia personal.

Luego con fecha 11 de este propio mes dice el mismo Sr. Jefe político:

“El Presidente Municipal de Chilcuautla en mensaje de hoy me dice lo siguiente:— Regístale á Ud. que ayer como á las cuatro y media de la tarde, cayó una granizada en el pueblo de Tlacotalpilco, de esta comprensión, alcanzando una altura de 20 centímetros y de un peso como de 6 gramos el máximun, destruyendo varias sementeras y palos frutales, habiéndose muerto mucho ganado lanar y de pelo sin registrarse desgracias personales.”

Por último, el repetido Jefe político dijo en la misma fecha 11 del actual:

“Tengo la honra de participar á Ud. que ayer á las cinco de la tarde comenzó á caer en esta ciudad una tormenta de granizo en abundancia, cuya duración fué como de dieciocho minutos, habiendo ocasionado perjuicios á las sementeras y árboles frutales. Al principio el fenómeno fué sin lluvia, la que arreció después durando algo más de media hora.”

También el Jefe político de Tulancingo dijo ayer:

“Antes de ayer á las cuatro y media de la tarde fuerte lluvia acompañada de granizo en el Municipio de Singuilucan, inundó parte de la población. Autoridades prestaron auxilio evitándose desgracias personales.”

Un dinamo

Desde el día 10 del actual, avisa el Sr. Antonio Pacheco, Gerente de la Compañía Eléctrica é Irrigadora del Estado, está funcionando el primer dinamo de la nueva planta establecida en Elba, de la propiedad de dicha empresa.

Un puente.

En Tlacotalpilco, del Municipio de Chilcuautla, se ha comenzado á construir de mampostería un puente que sustituya al colgante que antes existía en aquel pueblo.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 25 al 31 de Marzo de 1907.

Registro civil

Presentaciones.—Juan Gallardo y Plácida Uribe. Nacimientos.—María M^{te} Naut, Carlos Rivera y Antonia Anguiano.

Defunciones.—María Nava, Victoria Escamilla, Elisa Copea, Jesús Ibarra, Mariano Campos, José Pérez, Ireneo Pérez Víctor J León, Cipriano Velázquez, Jesús Morales, Guillermo Cabrera, Ireneo Rodríguez, Francisco Flores, Leonila Pérez. Feto femenino, Guadalupe Téllez, Socorro Sánchez, Delfina Pérez, Feliciano Chávez, Máxima Gutiérrez, Guadalupe Acosta, Francisca Hernández, Teófila Sánchez, Melecio Hernández, Altagracia Reyes, Guadalupe Trejo, Feto femenino, Jacinto Alonso, Clemente Gómez, Aurca Campos, Aurelia Trejo,

Feto femenino, Esperanza Trejo, Teresa Meneses, Adelaido Hernández, Rosario Mendoza, Encarnación Romero, Esther Navarro, Feto femenino, Tomás León, Darío Velázquez, Catalina Hernández, Salutia Escamilla, Juan Hernández, Carmen Villegas, Ana María Robert, Carmen Ordáz, Ernesto García, Concepción López, Félix Reyes, Isabel Zavala, Josefa Olvera y Paz Avila.

Enfermos remitidos al hospital

Hombres 1, mujeres 1..... 2

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos..... 81
Carneros..... 71
Chivos..... 193
Cerdos..... 33

Animales incinerados en el horno Crematorio

Caballos..... 6
Mulas..... 2
Perros..... 5

Compras hechas por el Municipio.

Tubo para instalación de agua en la 2ª de Allende..... 1
Llave nariz para la misma..... 1
Varillas de $\frac{3}{4}$ para herraje de las mulas de la limpia..... 4
Clavo para herraje de las mismas, kilos..... 3
Cinta de 15 metros para la Oficina de obras..... 1
Azarcón para pintar los carros de la limpia, kilos..... 3
Almagre para lo mismo, kilos..... 6
Japón para lo mismo, kilos..... 2
Aceite linaza para lo mismo, botes..... 1
Mochas para linternas de la gendarmería, docenas..... 12
Carne para perros callejeros, raciones..... 100
Jabón para aseo de los presos, cajas..... 1
Bizagras para reparaciones en el Rastro, pares..... 2
Tornillos para las mismas, paquetes..... 1
Colas para las mismas..... 24

Ministrado por el Municipio.

Petróleo á la Gendarmería, litros..... 57
Petróleo á veladores de jardines, litros..... 7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros..... 2
Escobas de vara para la Carcel del Estado, docenas..... 12
Escobas de popote para la misma, docenas..... 6
Escobetas de raíz para la id., "..... 4
Escobas de vara para aseo de las calles, docs. 3

Obras materiales.

Excavación en la 3ª de Hidalgo, metros..... 50
Terraplén en la misma calle, metros..... 40
Excavación en la 1ª de Doria, metros..... 100
Excavación para atarjea en la 1ª de Iturbide, metros..... 60
Bóveda de mampostería en la misma calle, metros..... 30
Terraplén en la misma calle, metros..... 80
Mampostería en el ex-Panteón de San Rafael, metros..... 12

Progresos de la Juventud Mexicana.

Ningún aspecto del florecimiento de México es objeto del orgullo y entusiasmo de todo mexicano patriota, que esté familiarizado con las condiciones del país de hace una generación, como las innumerables oportunidades con que cuenta al presente nuestros jóvenes para llegar á poseer una carrera brillante. En nuestros tiempos, muchos son los llamados y todos los dignos escogidos. Aquí, como en

cualquiera otra parte, el caballo de valor y el sonador del telégrafo han producido un desenvolvimiento maravilloso. El ferrocarril no solamente ha facilitado el fomento de todos los ramos de industria, sino que ha llegado á ser por sí solo la industria más importante de todas ellas, y es la que ofrece mayores oportunidades á nuestros jóvenes de miras elevadas. La demanda de jóvenes hábiles, de mérito y de experiencia es siempre mayor que el número de ellos con que se cuenta, y no hay duda de que estos jóvenes son colocados al frente cuando llega el caso. Es halagador en alto grado ver que cientos de nuestros jóvenes, que empezaron su carrera hace no muchos años, como telegrafistas se encuentran ahora ocupando empleos remunerativos y de importancia en nuestros ferrocarriles.

INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA.

Para el Cuarto Concurso Científico-Literario,
dedicado al C. LIC. BENITO JUAREZ, Benemérito de América.

El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, para rendir un homenaje de admiración y gratitud, el día 18 de Julio de este año, al Salvador y Benemérito de la Patria, LIC. BENITO JUAREZ, ha resuelto, con aprobación del Ejecutivo del Estado, abrir el Cuarto Concurso Científico-Literario entre todos los alumnos y alumnas de los Colegios de Instrucción secundaria y profesional, conforme á los temas y bases siguientes:

TEMAS.

Primer tema. Tema libre. Composición en verso.
Segundo tema. Huelgas en la República, sus causas y efectos: medidas adecuadas para avenir los intereses de los obreros y de los empresarios.
Tercer tema. Juicio sobre la actitud de Juárez, ante la situación política de la República, creada por el golpe de Estado de Comonfort.

BASES.

Primera. El próximo 2 de Abril se abrirá el Cuarto Concurso Científico-Literario, y se cerrará el día 25 de Junio del presente año.
Segunda. En el referido Concurso solo podrán tomar parte los estudiantes de cualquiera escuela, oficial ó nó, de la República.
Tercera. Los concurrentes enviarán sus trabajos al Director del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, empleando dos sobres; dentro de uno estará la composición firmada con un lema, y dentro del otro, la boleta de matrícula que acredite al autor como estudiante. En el exterior de este segundo sobre estará escrito con claridad el lema adoptado para distinguir la composición.
Cuarta. Los premios serán los siguientes:
Primer premio: del Gobierno del Estado.
Segundo premio: del H. Ayuntamiento de esta Capital.
Tercer premio: del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.
Quinta. Los trabajos deben ser inéditos y escritos en castellano.
Sexta. Además de los premios anteriores, el Jurado otorgará un acesit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.
Séptima. El C. Gobernador del Estado, con la solemnidad que el caso requiere, entregará los premios á las personas que los hubieren obtenido.
Octava. En el caso de no poder asistir personalmente los autores que fueren premiados, nombrarán, en debida forma, un representante á quien se le entregará el premio correspondiente.

Novena. Con la debida oportunidad se darán á conocer, por medio de la prensa, los nombres de las composiciones que hubieren sido premiadas.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 31 de 1907.—El Director, Ramón Pardo.—El Secretario, Enriquez C. Olivera.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular núm. 2.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo nota fecha 20 del mes próximo pasado, dice al Gobierno del Estado, lo siguiente:

“La ley de impuestos y franquicias á la minoría de 25 de marzo de 1905, sujetó al oro y á la plata que se producen en la República, á un impuesto, entre otros, de tres y medio por ciento cuando se exportan en la forma de piedra mineral ó tierra, cianuros ó sulfuros, residuos de fundición, ó en cualquiera otra forma en que se hallen combinados ó mezclados con substancias que no sean metales propiamente dichos.

Ese impuesto se causa, ó al presentar los minerales ó substancias que contienen metales preciosos en las oficinas federales de ensaye ó directamente en las aduanas de exportación.

Más, á fin de prevenir los ensos de exportación clandestina del oro y de la plata, y á fin de que estos metales queden sometidos á la vigilancia que las aduanas ejercitan en la zona de 20 kilómetros á lo largo de las costas y de las fronteras, el reglamento de la ley citada de 30 de marzo de 1905, dispuso que los minerales ó substancias que contienen metales preciosos pueden transitar libremente por el territorio de la República; pero que, para entrar en las mencionadas zonas, necesitan ir amparados, ora de los certificados de pago de los impuestos y derechos en las oficinas federales de ensaye, ora de las facturas respectivas, extendidas por los jefes de Hacienda, por los administradores ó agentes del Timbre, por los jefes de las oficinas telegráficas federales ó por los agentes de correos, si en el lugar de producción de los minerales ó substancias ó en el más cercano al límite de la zona de 20 kilómetros hubiere alguno de los empleados enumerados; ó por la primera autoridad política, en caso de que no los hubiere.

Estas facturas, según previene el propio reglamento, se expedirán [previa fianza que garantice el pago de los impuestos, derechos y penas. La fianza permanecerá en vigor mientras no se acredite que las piezas ó substancias que amparen aquellos documentos han sido exportadas, internadas al territorio de la República ó vendidas dentro de las zonas. Las propias facturas deberán contener todas las constancias necesarias para la identificación de las piezas ó substancias que amparen, y tanto en las facturas como en las fianzas relativas, se expresará el valor de los metales preciosos.

Debe tenerse presente que en la mayoría de los casos, el empleado federal ó la autoridad política, que expide la factura no está en posibilidad de conocer exactamente el valor de los metales preciosos contenidos en los minerales ó substancias que se trata de exportar. Esta Secretaría ha resuelto que, en tales casos, los empleados federales ó las autoridades políticas que expiden las facturas consignen en éstas el valor declarado por los interesados. Igual cosa debe decirse respecto al peso de los minerales ó substancias.

El reglamento citado dispone también que los metales, minerales y demás substancias no ensayadas previamente deberán exportarse precisamente dentro del plazo que señalen las facturas, y el cual no debe exceder de 60 días; pero, si el plazo está próximo á vencerse antes de que los minerales ó substancias vayan á entrar, en las zonas, puede ampliarse por los empleados federales ó por las autoridades políticas que expidieren las facturas ó por los empleados ó autoridades más cercanos al límite de la zona aunque estos últimos no hayan expedido las facturas—siempre que así se solicite verbalmente por los interesados. La ampliación puede hacerse hasta por 15 días. Una vez que se ha verificado la exportación y que la aduana dé salida lo ha comunicado así al empleado ó autoridad que expidió la factura, debe cancelarse la fianza otorgada.

Pero, sea que algunas autoridades locales desconozcan

las prevenciones del reglamento que se han citado, sea que las interpreten torcidamente, el hecho es que frecuentemente se reciben en esta Secretaría quejas de las aduanas marítimas y fronterizas, respecto á la expedición de las facturas, y á los datos que éstas deben contener.

Para evitar los inconvenientes y el exceso de trabajo á que estas quejas dan lugar, el Presidente de la República se ha servido acordar me dirija á Ud. como tengo la honra de hacerlo, suplicándole se sirva hacer conocer á las autoridades locales del Estado de su digno cargo, las anteriores prevenciones del reglamento de 30 de marzo de 1905, así como la forma de las facturas y los datos que ellas deben contener, á cuyo fin tengo el honor de remitir á Ud. modelo de dichos documentos en los cuales se han llenado los espacios en blanco para mejor inteligencia de las facturas.

Al suplicar á Ud. se sirva circular las anteriores explicaciones junto con el modelo que tengo el honor de acompañarle, me es grato reiterar á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador transcribo á Ud. para su conocimiento y estricta observancia.

Pachuca, Abril 8 de 1907.—P. O. D. S.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.—Al C.....

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de Causas Criminales y Asuntos Civiles habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia durante el mes de Marzo último.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia anterior.

En la Sala	causas	92
Por la Primera Fiscalía	"	4
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	0
En poder de otros defensores	"	7

Entradas en Marzo

En la Sala	causas	138
Por la Primera Fiscalía	"	10
Por la Segunda Fiscalía	"	31
Por la Defensoría de oficio	"	13
En poder de otros defensores	"	1

Salidas en Marzo.

En la Sala	causas	147
Por la Primera Fiscalía	"	14
Por la Segunda Fiscalía	"	31
Por la Defensoría de oficio	"	13
En poder de otros defensores	"	2

Pendientes para Abril de 1907.

En la Sala	causas	83
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	0
En poder de otros defensores	"	6

ASUNTOS CIVILES.

Despachados

En la Sala	asuntos	2
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0

Pendientes para Abril

En la Sala	asuntos	137
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0

Pachuca, Abril 8 de 1907.—Firmado, Manuel Bravo.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Marzo de 1907.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia del mes anterior.

En poder del C. Fiscal 1º.....	0
En poder del C. Fiscal 2º.....	0
En poder del Defensor de oficio.....	0
En poder de los defensores nombrados por los acusados.....	3
En trámite.....	89

Suma..... 92 92

Entradas en Marzo..... 157 157

Total..... 249 249

Despachadas

En que tuvo intervención el Fiscal 1º.....	1
En que tuvo intervención el Fiscal 2º.....	52
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal.....	70

Suma..... 122 122

Existencia para Abril.

En poder del Fiscal 1º.....	0
En poder del Fiscal 2º.....	0
En poder del defensor de oficio.....	0
En poder de los defensores nombrados por los acusados.....	4
En trámite.....	123 127

Total..... 249 249

EXPEDIENTES CIVILES

Existencia del mes anterior.

Pendientes de que promuevan las partes.....	108
Idem en que no se actúa por falta de timbres.....	4
En trámite.....	10

Suma..... 122 122

Entradas en Marzo..... 0 0

Total..... 122 122

Despachados..... 0 0

Existencia para Abril..... 122 122

Total..... 122 122

Pachuca, Abril 1º de 1907. — Vº Bº, Petronilo Ariza. — Miguel Flores y Ramírez, Srio.

SECCION ELECTORAL

En la ciudad de Pachuca á las once de la mañana del día tres de Febrero de mil novecientos siete, reunidos los CC. Presidentes de las Mesas de Secciones Electorales, en el Salón de Sesiones de la H. Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 672, se dió cuenta con el dictámen de la Comisión computadora que dice: "Los que subscribimos, honrados por el voto de esta Honorable Junta para integrar la Comisión Computadora, pasamos á

exponer: Que cumpliendo con las atribuciones que nos confiere la Ley de la materia, examinamos el número de las boletas reunidas en los expedientes, correspondiendo á las personas anotadas en el padrón respectivo, todas están debidamente selladas y los nombres de los candidatos escritos sin tachas ni enmendaturas. Hecha la computación obtuvo 4742 votos para diputado propietario á la Legislatura del Estado, el C. Ingeniero Carlos F. Landero y 4742 votos para suplente del mismo, el C. Enrique Quintanilla. Por lo que sujetamos á Vuestra Honorabilidad las siguientes proposiciones:—Primera.—Hubo elecciones en el Distrito número 6.—Segunda.—Son Diputados á la Legislatura del Estado por el Sexto Distrito, propietario C. Ingeniero Carlos F. de Landero y suplente C. Enrique Quintanilla.—Tercera.—Los CC. electos llenan los requisitos legales para ejercer el cargo.—Ignacio Muñoz.—Pedro Bravo.—Antonio Olivera.—Manuel Cárdenas.—Jesús Cano.—Rúbricas."—Habiéndose puesto á discusión el dictámen anterior, sin ella se aprobó por unanimidad de votos, por lo que el C. Presidente de la Junta de Escrutinio hizo las siguientes declaraciones. Primera. Hubo elecciones en el Sexto Distrito Electoral. Segunda. Son Diputados á la Legislatura del Estado por el Sexto Distrito Electoral, propietario C. Ingeniero Carlos F. de Landero y suplente C. Enrique Quintanilla.—Con lo que terminó la presente acta que firmaron los presentes.

Es copia sacada de su original. Pachuca, Febrero 3 de 1907.—Presidente, Roberto García —Secretario 1º, Jesús Toriz.—Secretario 2º, Enrique R. Toledo.

En Tula de Allende, á las nueve de la mañana del día 3 de Febrero de 1907, en la Escuela Oficial para niños de esta Cabecera reunidos cuarenta y nueve Presidentes de mesas electorales, mayoría de los que debieron ser nombrados en este Distrito, anunció la presidencia que se iba á dar cuenta con el dictámen y demás documentos que presentó la Comisión computadora, el cual es como sigue: La comisión que suscribe, nombrada para hacer el cómputo de los votos emitidos en las cincuenta y ocho secciones, en que se dividió el Séptimo Distrito electoral, de esta Entidad Federativa ha examinado con toda atención el número de boletas reunidas en los expedientes relativos y encuentra que todos en su mayoría corresponden al de las personas anotadas en los padrones respectivos, que están debidamente selladas, con los nombres de los candidatos se hallan sin tacha ni enmendaturas y que reuniendo los candidatos todos los requisitos que manda la constitución y habiendo obtenido cada uno de ellos 6651 seis mil seiscientos cincuenta y uno, votos, como se verá por el estado que acompaña, mayoría absoluta de los que debieron haberse emitido en este Distrito, somete á la deliberación de esta Junta las siguientes proposiciones: Primera. Se declara que es Diputado propietario por este 7º Distrito, á la XX Legislatura del Estado, al Señor Lic. Miguel Lara, por haber obtenido la absoluta mayoría de sufragios emitidos en su favor. Segunda. Igualmente se declara que es Diputado Suplente á la XX Legislatura del Estado por el Distrito número 7º el Señor Dr. Alberto Espinosa por haber obtenido la absoluta mayoría de sufragios emitidos en su favor, se pusieron á discusión por separado y en su orden cada una de las proposiciones que contiene el dictámen anterior, sujetándose en seguida á la votación económica, habiéndose aprobado sin debate y por unanimidad. De todo lo cual se levanta la presente acta que firmaron los presentes y de la cual conforme al artículo 36 de la ley electoral del Estado se sacan las siguientes copias, una para el Señor Diputado Propietario, otra para el Suplente otra para que por conducto de la Jefatura política, se remita al Ejecutivo del Estado, para su publicación y otra para fijarla en la puerta exterior de este edificio, para conocimiento del público.—Es copia.—Benjamín Vieyra, Presidente.—Francisco Santillana y Villegas, Secretario.—Ricardo Olguín, Secretario.

SECCION DE AVISOS

PREPARACION DE WAMPOLE

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fe en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fe ciega no es fe de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta. "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Va en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postración—que sigue á las Fiebres, Tos, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejia, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. "Nadie sufre un engaño con esta." En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 1° de Julio de 1907.

JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del juicio de intestado á bienes del finado Felipe Jacinto Zamudio vecino que fué de Alfajayucan de esta jurisdicción, el C. Lic. José Asiain, Juez de 1ª Instancia, por auto de cuatro de Junio de mil novecientos seis, mandó que por edictos que se publicarían por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el paraje de costumbre de esta ciudad y Alfajayucan, se convocó á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el expresado periódico, se presen-

ten á deducirlo en este Juzgado, apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Abril 6 de 1907.—Luis Manuel Flores, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Abril 9 de 1907.—Recibido, Abril 11 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del juicio de intestado á bienes del finado Francisco Arteaga vecino que fué de Alfajayucan de esta jurisdicción, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera Instancia por auto de cuatro de Junio de mil novecientos seis, mandó que por edictos que se publicarían por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el paraje de costumbre de esta ciudad y Alfajayucan, se convocó á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el expresado periódico se presenten á deducirlo en este Juzgado apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el citado periódico, se expide el presente para que llegue á noticia de quienes corresponda.

Ixmiquilpan, Abril 6 de 1907.—Luis Manuel Flores, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Abril 9 de 1907.—Recibido, Abril 11 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del juicio de intestado á bienes de la finada Francisca Martínez vecina que fué de esta Cabecera, el C. Lic. José Asiain Juez de 1ª Instancia del Distrito por auto de veinticinco de Octubre del año próximo pasado, mandó que por edictos que se publicarían por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convocó á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se expide el presente.

Ixmiquilpan, Abril 6 de 1907.—Luis Manuel Flores, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Abril 9 de 1907.—Recibido, Abril 11 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la sección segunda del juicio de intestado á bienes del Sr. Miguel González, con fecha de hoy el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos respectivos, ha mandado se cite á los interesados y á los acreedores de la sucesión por medio de edictos que se publicarían tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca para que concurren á la facción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes sucesorios que se verificará en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos nombrados.

Y para su publicación en el periódico "El Herald," se expide el presente.

Tulancingo, 9 de Abril de 1907 —Isidro R. Dueñas, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 10 de 1907.—Recibido, Abril 11 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la sección segunda del juicio intestamentario á bienes de la Sra. Dolores Hernández el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos relativos, ha concedido con fecha de hoy á la albacea de dicho juicio el término de quince días para la facción de inventario por memorias simples y extrajudiciales, en virtud de la cuantía de los bienes mortuorios, mandando se cite para ese fin por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado á los acreedores de la sucesión.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente.
Tulancingo, 9 de Abril de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 11 de 1907.—Recibido, Abril 13 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio intestado á bienes del Sr. Alejandro de la Fuente, el Sr. Lic. José María Lezama (jr.) Juez que conoce de los autos, con fecha de ayer ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala y que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Heraldo" de la Ciudad de Pachuca, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, á fin de que comparezcan á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de dichos edictos en el primero de los expresados periódicos, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á diez de Abril de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 12 de 1907.—Recibido, Abril 13 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
CITACION

En la sección segunda de las sucesiones acumuladas de Doña Jesús Mejía y de D. Saturnino Angeles vecinos que fueron del Municipio de Santiago de la comprensión de este Distrito, el Sr. Juez de primera Instancia Lic. Salvador Diez de Bonilla, ha mandado que por tres veces y en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se citen á los interesados á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para que concurran á este Juzgado á la formación de los inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, señalándose para dar principio á esa diligencia, las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido la presente en Actopan, á veintiuno de Marzo de mil novecientos siete.—*Guillermo R. Vizueta*, Srío.

3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Abril 4 de 1907.—Recibido, Abril 6 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN
CEDULA HIPOTECARIA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. Tomás Barragán, Juez de primera Instancia del Distrito, hago saber á los que la presente vieren:

Que con fecha tres de Octubre de mil novecientos seis se presentó ante el Juzgado de mi cargo el Sr. Don Santos

Rosas, en la forma legal, demandando á la Sra. Adela Ramírez de Resendiz en juicio hipotecario, el pago de la suma de cuatrocientos cuarenta y tres pesos, sus réditos al tipo del dos por ciento mensual, los gastos, las costas, y los daños y perjuicios. Funda su acción en el testimonio de la escritura hipotecaria otorgada en esta ciudad el día veintidos de Diciembre de mil novecientos cuatro, ante el Sr. Lic. Don Salvador Diez de Bonilla, Juez entonces de primera instancia del Distrito y encargado del protocolo, por la referida Señora Ramírez de Resendiz á favor del demandante; apareciendo de tal escritura que la demandada con autorización de su esposo Genaro Resendiz, hipotecó á favor de Rosas la casa número dos de la calle del General Alvarez de esta ciudad, para garantizarle el pago de la suma de que arriba se hizo mérito con sus réditos al tipo referido en el término de un año.

Como el título fundamento de la acción aducida está debidamente registrado y es de plazo cumplido, por auto de ayer mandé que se expida, fije, registre y publique esta cédula.

En virtud de las constancias que anteceden, queda sujeta la finca urbana número dos de la calle del General Alvarez de esta ciudad, de la propiedad de Doña Adela Ramírez de Resendiz, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Santos Rosas.

Zimapan, Abril dos de mil novecientos siete. Doy fé.—*Tomás Barragán*.—*Gilberto Bárcena*, Srío.

3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 2 de 1907.—Recibido, Abril 6 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito en los autos del juicio testamentario de Doña Dolores Martínez viuda de Mendoza, se cita á los acreedores, legatarios y demás interesados en la sucesión, para la formación del inventario solemne de los bienes yacentes; advirtiéndoles que dará principio la diligencia respectiva á las diez de la mañana del vigésimo día útil siguiente á la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Abril dos de mil novecientos siete.—*Gilberto Bárcena*, Srío.

3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 3 de 1907.—Recibido, Abril 6 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
CITACION

En la sección segunda de las sucesiones acumuladas de Doña Jesús Mejía y de D. Saturnino Angeles vecinos que fueron del Municipio de Santiago de la comprensión de este Distrito, el Sr. Juez de primera Instancia Lic. Salvador Diez de Bonilla, ha mandado que por tres veces y en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se citen á los interesados á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para que concurran á este Juzgado á la formación de los inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, señalándose para dar principio á esa diligencia, las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido la presente en Actopan, á veintiuno de Marzo de mil novecientos siete.—*Guillermo R. Vizueta*, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Abril 4 de 1907.—Recibido, Abril 5 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del Sr. Manuel Meneses, vecino que fué de Tezontepec, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldó."

Pachuca, Marzo nueve de mil novecientos siete.—*Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Rosalino M. Cortés.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 3 de 1907.—Recibido, Abril 4 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del Sr. Carlos Lucio vecino que fué de Altica del Municipio de Tezontepec, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldó."

Pachuca, Marzo nueve de mil novecientos siete.—*Adrián González y Espinosa.*—Asa.—*Rosalino M. Cortés.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 3 de 1907.—Recibido, Abril 4 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del Sr. Pablo Meneses vecino que fué de Tezontepec, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldó."

Pachuca, Marzo nueve de mil novecientos siete.—*Asa., Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Rosalino M. Cortés.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 3 de 1907.—Recibido, Abril 4 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANGINGO
EDICTO

El C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de 1ª Instancia de este Distrito, en el juicio testamentario á bienes del Sr. José Santos, con esta fecha ha concedido licencia á la Sra. Beatriz González albacea en dicho juicio, un término de quince días para que por memorias simples proceda á la facción de inventarios y avalúo de bienes; y mandó citar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas designadas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para la formación de dicha diligencia.

Lo que hago saber al público para los efectos legales consiguientes.

Tulangingo, Junio veintiocho de mil novecientos seis.—*Isidro R. Dueñas,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tulangingo.—Derechos enterados, Abril 3 de 1907.—Recibido, Abril 4 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del finado Sr. Don Margarito Islas vecino

que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldó."

Pachuca, Marzo veintisiete de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 3 de 1907.—Recibido, Abril 3 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del Sr. Hipólito Parra, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldó."

Pachuca, Marzo nueve de mil novecientos siete.—*Asa., Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Rosalino M. Cortés.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 3 de 1907.—Recibido, Abril 4 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, que actúa con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesivos del Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejorada vecino que fué de esta ciudad para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, seis de Agosto de mil novecientos seis.—*Asa., Arturo Márquez.*—Asa., *Adrián González y Espinosa.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 4 de 1907.—Recibido, Abril 4 de 1907.—*Quiroz.*

MINERIA

COMPANÍA MINERA DE STA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.
AVISOS

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Aviados de Amistad y Concordia el reparto núm. 71 á razón de \$2.73 (dos pesos setenta y tres centavos) por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, 12 de Abril de 1907.—*Jaime Abraham,* Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 15 de 1907.—Recibido, Abril 15 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 534.—El C. Pantaleón Jurado domiciliado en esta ciudad solicita concesión de (8) ocho pertenencias para formar la mina "Primera Ampliación del Dulce Nombre y Peña del Cuervo," y explotar una veta oro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, debiendo situarse cuatro de dichas pertenencias al Norte de la mina "Dulce Nombre y Peña del Cuervo" y las otras cuatro al Sur.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Inge-
niero C. Rómulo Castillo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.

Pachuca, Marzo veintiocho de mil novecientos siete.—
Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1907.—Recibido, Abril 15 de 1907.—
Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 539.—El Sr. Tomás Solomon, de nacionalidad inglesa y domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de diecisiete pertenencias para formar la mina "Anexas Norte de Santa Isabel" y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, al Norte de los fundos mineros "Santa Isabel" y "La Catalina" y Oeste de los de "Escandón" "Capulín" y "Socavón de la Prosperidad."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Inge-
niero C. Angel Romero, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Abril cuatro de mil novecientos siete.—
Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 10 de 1907.—Recibido, Abril 11 de 1907.—
Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostreco, se encuentra depositada una burra orejana de color tordillo, como de doce años de edad, con una cría de un año de edad y de igual color; cuyos animales han sido valuados por peritos nombrados al efecto, en la suma de \$8.00 es. ocho pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 680 del Código Civil.

Zempoala, Abril 10 de 1907.—*Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srio.* 3-1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Abril 11 de 1907.—Recibido, Abril 12 de 1907.—
Quiroz.

DISTRITO DE ACTOPAN—RECAUDACION DE RENTAS DE MIXQUIAHUALA AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostreco se encuentran cuatro caballos: el primero como de diez y ocho años de edad, de color prieto-pardo; el segundo como de doce años, colorado, una pata blanca; el tercero de doce años también, colorado zafno y el cuarto como de catorce años de edad, colorado; un potro de tres años, colorado claro y un burro como de ocho años, pardo, cuatro-albo, nariz blanca, valorizados por peritos en \$8.00 es., \$7.00 es., \$7.00 es., \$25.00 es., \$10.00 es., y \$10.00 es. respectivamente, cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Mixquiahuala de Juárez, Marzo 25 de 1907.—El Presidente Municipal, *Antonio Pacheco.*—El Secretario, *Manuel E. Guzmán.* 3-2

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, Marzo 25 de 1907.—Recibido, Abril 9 de 1907.—
Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que en la Asamblea de 30 de Marzo próximo pasado, se acordó la adquisición de dos caídas de agua, la instalación de otras plantas generadoras de electricidad, y la emisión de nuevas acciones de valor nominal de cien pesos cada una, de las cuales seis mil serán pagaderas, á razón de \$116.00 cada una, sea con \$16.00 de prima, que se aplicarán al Fondo de Reserva.

Los Señores Accionistas tienen la preferencia para la subscripción de nuevas acciones, hasta por el cincuenta por ciento de las acciones que representen, según los términos y condiciones de la Cláusula V. aprobada en la expresada Asamblea, que se copia á continuación, pudiendo imponerse además los Señores Accionistas, en la Secretaría, (calle de San Bernardo núm. 11) de las otras Cláusulas aprobadas.

"V. El precio de las acciones pagaderas deberá cubrirse por los subscriptores en el orden siguiente: El importe de la prima de \$16.00 por acción, en cuatro exhibiciones de cuatro pesos por acción cada una, pagaderas la primera al subscribir la acción, y las tres restantes en los tres meses subsecuentes. El importe del valor nominal de la acción, de cien pesos, en diez y nueve exhibiciones mensuales, la primera de 10 p² al declararse cerrada la subscripción por el Consejo, y las demás de 5 p² cada una."

Se concede á los Señores Accionistas el término de treinta días, que vencerán el 4 de Mayo próximo, para la subscripción de las nuevas acciones. Dentro de dicho periodo de tiempo deberán dar aviso por escrito á la Secretaría, del que recabarán recibo, de las acciones que deseen subscribir en los términos expresados antes, dentro del cincuenta por ciento de sus representaciones, y de la reservación de derechos á la subscripción de mayor número de acciones, si otros Accionistas dejaren de hacerlo.

México, 1^o de Abril de 1907.—*Agustín Quintanilla, Secretario.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 10 de 1907.—Recibido, Abril 10 de 1907.—
Quiroz.

IMPERIAL COUNCIL MEETING

NOBLES OF THE MYSTIC SHRINE

PACHUCA } Los Angeles y regreso.....\$ 61.10
 } A San Francisco y regreso.... 71.10

Los boletos se venderán del 26 de Abril al 19 de Mayo con limite final para el regreso hasta el 31 de Julio de 1907.

Buenos para el viaje de ida por la vía del Central Mexicano y Southern Pacific, en trenes regulares, y para el regreso bien sea por la vía del Southern Pacific ó Santa Fé y Central Mexicano.

UN TREN ESPECIAL se correrá de la Ciudad de México á Los Angeles saliendo de la Ciudad de México á las 5 p. m. el 2 de Mayo para llegar á El Paso á las 3 p. m. Mayo 4 y á Los Angeles á las 8 00 a. m. Mayo 6.

Se pueden obtener cuotas para Pullman pidiéndolas al Agente.

Cuotas proporcionalmente bajas de otros puntos sobre la línea del Ferrocarril Central Mexicano.

LAS RESERVACIONES PARA ESTE TREN ESPECIAL se pueden hacer por conducto de nuestro Agente, quien telegrafiará inmediatamente á esta Oficina para el efecto.

Estas reservaciones deben hacerse con oportunidad, pues el número de personas que pueden acomodarse en el tren especial es limitado.

Para informes más detallados, reservaciones, etc., ocurrirse á J. C. Mc. Donal Agente General de Pasajes, México, ó S. P. Martínez, Agente del F. C. C. M.—Pachuca.